

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2020-0368.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso especial de DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCION DE REGISTRO SINDICAL promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUB-DIRECTIVA SECCIONAL CAFETERA.

El SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUB-DIRECTIVA SECCIONAL CAFETERA, se notificó del auto admisorio de la demanda el 20 de noviembre de 2020 y durante el término que tenía para ello se pronunció, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado

El proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para celebrar la audiencia especial de que trata el numeral 2º del artículo 380 del C.S.T.

Sírvase Proveer.

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION nro. 519

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por CONTESTADA la demanda por el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUB-DIRECTIVA SECCIONAL CAFETERA**, dentro del presente proceso especial de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL** promovido

por el **BANCO AGRARIO S.A.**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor NELSON GARCÍA VERA con C.C. nro. 88.155.846 y T.P. nro. 209.530 del C.S. de la Judicatura, para representar a este sindicato, en los términos del poder que le fue conferido.

Se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el numeral 2º del artículo 380 del C.S.T. y, para tal efecto, se señala el día **VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 095 de julio 16 de 2021.

OSCAR EDUARDO SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIO AD HOC